

PARANÁ, **28 OCT 2020**

VISTO:

La necesidad de articular el procedimiento para llevar a cabo las inscripciones a las carreras que dictan las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, (Disposición Académica N° 6 de fecha 23 de Octubre de 2020); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contemplar situaciones especiales que surgen de las condiciones del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y su repercusión sobre las actividades.

Que dentro de las situaciones especiales se encuentra la de ingreso de las/as estudiantes interesados/as en cursar alguna/s de las propuestas con las que cuentan las distintas Unidades Académicas de nuestra casa de altos estudios.-

Que resulta imprescindible flexibilizar y adecuar los requisitos y procedimientos que guardan relación con el proceso de inscripción enmarcado en la Ordenanza "CS" N° 120/2019 UADER mientras dure el contexto de la pandemia.

Que el Secretario Académico de Rectorado en acuerdo con la/os Secretaría/os Académica/os de las Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, disponen; unificar la fecha de inicio de las inscripciones a todas las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a partir del 16 de Noviembre de 2020.

Que en su Artículo 2° dispone para que el/la aspirante podrá iniciar su proceso de inscripción a través de la página web de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (www.uader.edu.ar) o mediante la página de la Facultad en la que se dicte/n la/s carrera/s elegida/s a los fines de completar el formulario digital de inscripción.

Que el Artículo 3° establece que el formulario mencionado en el Artículo 2° revestirá el carácter de declaración jurada y contemplará la solicitud de los siguientes datos:

- Datos Personales.
- Foto digital de rostro (clara y centrada).



- Foto (en formato digital) del anverso y reverso del Documento Único.
- Constancia de CUIL - Puede obtenerse desde el siguiente link <http://www.anses.gob.ar/>
- Foto (en formato digital) del título secundario, o constancia de título en trámite, o constancia de alumno/a regular del último año de la educación secundaria con firma y sello de autoridad competente. Para el caso de que el/la ingresante provenga de una institución dependiente del Consejo General de Educación de Entre Ríos, dicha constancia podrá ser consultada por la propia Universidad a través del Sistema LUA (Legajo Único de Alumnos) del Sistema Administrativo de Gestión Educativa (SAGE). En el caso de tratarse de una situación contemplada en el art. 7 de la Ley de Educación Superior (mayor de 25 años de edad con escuela secundaria no finalizada) deberá indicar esta situación en el formulario.
- Declaración de Grupo Sanguíneo y Factor RH.

Que en el Artículo 4° establece que el formulario guardará automáticamente todos los datos y documentación digital aportada y una vez finalizada la carga, el/la aspirante deberá imprimir, firmar dicha copia impresa y enviar una foto (formato digital) del formulario firmado. En caso de no contar con la posibilidad de imprimir el formulario, el/la aspirante podrá subir una foto de una nota de puño y letra dirigida a la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente, manifestando su voluntad de ser aspirante a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, indicando carrera, facultad, sede, domicilio y firma legible. El modelo de nota estará disponible en la página web en la que se encuentra el formulario.

Que en el Artículo 5° dispone que cada unidad Académica mediante normativa pertinente establezca el procedimiento y el período a través del cual deberá remitir la documentación original correspondiente a los requisitos de inscripción contemplados en la Ordenanza "CS" N° 120 UADER.

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de Octubre 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video,

[Firma manuscrita]

[Iniciales]

chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la disposición del Secretario Académico de Rectorado en acuerdo con la/os Secretaría/os Académica/os de las Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

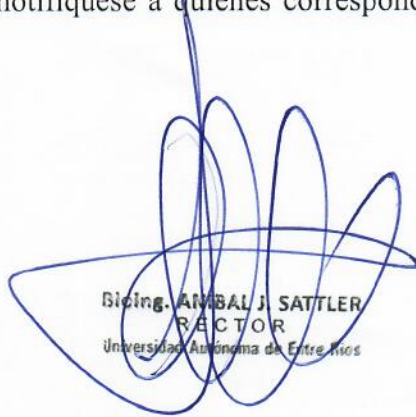
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición Académica N° 6 de fecha 23 de Octubre de 2020, dictada por el Secretario Académico de Rectorado en acuerdo con la/os Secretaría/os Académica/os de las Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. AMBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos